

El caso jesuitas: el período de prueba y la búsqueda de la verdad

El padre provincial de los jesuitas, José María Tojeira, siempre insiste en que, en el caso de la masacre de la UCA, lo que se busca es la verdad. Asimismo, señala que el camino de la reconciliación pasa por la verdad y solamente sobre la verdad se puede reconstruir el país. Esa verdad, por otro lado, tiene que ser conocida públicamente con claridad, credibilidad y confianza; no se trata de una verdad contada en voz baja y repetida para conocimiento privado. La verdad privada puede satisfacer la curiosidad, pero resulta ineficaz para combatir la impunidad. Solo compartir la verdad con la sociedad, tan afectada por las mismas estructuras criminales que llevaron a cabo el asesinato de los jesuitas, y su conocimiento público pueden sacar de la sombra a los sectores oscuros, responsables del terror. Obviamente, dentro de estas estructuras de terror ya se conoce la verdad y ello no cambia nada; por lo contrario, todos se comprometen a colaborar en esconderla.

Pero ¿cómo se puede llegar a la verdad? ¿Sirve para algo el sistema judicial en la búsqueda de la verdad? ¿Qué tendría que hacerse para que salga a luz la verdad?

Acaba de terminar el período de prueba, en la fase plenaria del caso de los jesuitas, el cual es muy corto: ocho días, perentorios, para obtener las pruebas y testimonios solicitados. Estos contados días han generado mucho movimiento y muchos comentarios, pero vale la pena evaluar lo que real-

mente se logró comprobar. En todo caso, aquello que se pudo comprobar ilumina más las limitaciones del sistema judicial actual y sus posibilidades para llegar a la verdad, que sobre la responsabilidad del crimen como tal.

Después de varios atrasos, el Juez Cuarto de lo Penal, Dr. Ricardo Zamora, abrió el período de prueba, previa notificación a las partes, el día 23 de mayo de 1991 y lo cerró después de los ocho días hábiles y perentorios, el 3 de junio.

Antes de abrir el período de prueba, se agregaron al juicio el informe de *Scotland Yard*, realizado en las primeras semanas de la investigación del caso, y dos documentos proporcionados por la embajada de Estados Unidos: la transcripción de la declaración filmada del mayor Eric Buckland ante el *FBI*, del 12 de enero del año pasado, en la cual Buckland afirmó haber tenido conocimiento previo de un plan para asesinar a los jesuitas, y otra transcripción de casi 200 páginas en inglés de una investigación posterior para aclarar lo dicho en el vídeo con el *FBI*. En esta entrevista, el mayor Buckland negó haber tenido conocimiento previo del plan criminal y aseveró que fue presionado y "quebrado" por el interrogador del *FBI*.

Durante el período de prueba, ni la defensa ni la fiscalía pidieron testigos. El juez citó de oficio a varios testigos. Con estos testigos, el juez se limitó fundamentalmente a ratificar la investigación extrajudicial recomendada por el alto mando, en su

carta del 22 de febrero de 1991, dirigida al Ministro de Justicia, firmada por varios de sus integrantes, y donde pedía la ampliación de las investigaciones realizadas por la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos. En definitiva, la mayoría de las solicitudes para la presentación de testigos y pruebas documentales provinieron de la acusación particular. El juez Zamora negó muchas de estas peticiones de los abogados de las víctimas, limitando así aún más el potencial del período de ocho días de pruebas.

El juez Zamora pidió declaraciones, por certificación jurada, a los integrantes del alto mando, en relación con la carta antes referida. Además, citó algunos testigos militares, que se encontraban destacados en la Escuela Militar y en la Dirección Nacional de Inteligencia en el momento del crimen, así como dos detectives de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos, quienes habían efectuado la investigación antes mencionada y solicitada por el alto mando.

Cuando el alto mando, por primera vez, pidió que la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos ampliara su investigación, tomando nuevas declaraciones a varios de los militares mencionados en dicha carta, se pensó que estos militares tenían algo que decir. Pero el hecho singular es que ninguno de ellos proporcionó nuevos datos en su testimonio ante el juez, ni siquiera admitieron tener conocimiento alguno relacionado con el crimen cuando fueron convocados durante el período de prueba. Esto sugiere que la carta del alto mando fue un gesto propagandístico de cara al debate sobre la conveniencia de dar ayuda militar a El Salvador, que estaba teniendo lugar en Washington. Más aún, la carta antes mencionada se difundió primero en Washington que en El Salvador y fue dada a la prensa en un momento muy propicio y excepcionalmente oportuno para el gobierno salvadoreño.

Sin embargo, los militares mencionados en la misiva se encontraban bien ubicados la noche del crimen como para saber algo sobre su realización. Por ejemplo, es imposible creer que los oficiales de la Escuela Militar, en particular los que conformaban la plana mayor del comando de seguridad, no se hayan enterado de ningún detalle del opera-

tivo militar en la UCA. Por otra parte, es también difícil imaginar que el coronel Guzmán Aguilar, entonces jefe de la Dirección Nacional de Inteligencia, y el teniente del mismo cuerpo, Hector Ulises Cuenca Ocampo, quien participó en el cateo realizado a algunas instalaciones de la UCA dos días antes de los asesinatos, no tengan información alguna al respecto.

De estos nuevos testigos requeridos por el juez, uno de ellos, el capitán Luis Alberto Parada Fuentes, cuyo nombre no aparece en la carta del alto mando del 22 de febrero, fue el único que dio nueva información, aunque muy limitada, por no decir mínima, para un ex miembro de la inteligencia política de la institución castrense, quien además estuvo en las oficinas de la Dirección Nacional de Inteligencia durante la ofensiva de noviembre de 1989. Por estar destacado en Washington en la época de la investigación judicial, no había declarado en el caso el año pasado. En su declaración del 28 de mayo recién pasado, el capitán Parada explicó que el capitán Herrera Carranza, también de la Dirección Nacional de Inteligencia, recibió la información del asesinato la mañana del 16 de noviembre por un aparato de radio *MX* (con la frecuencia del ejército), a través del cual se dijo que el padre Ellacuría había muerto al resistirse al arresto. Esta información confirma la participación del ejército en el crimen desde los primeros momentos. Por su parte, el coronel Carlos Mauricio Guzmán Aguilar, director de la Dirección Nacional de Inteligencia durante la ofensiva, el mismo día que declaró el capitán Parada, insistió ante el juez en que el ahora occiso capitán Herrera Carranza había escuchado la noticia de los asesinatos de la UCA en una frecuencia de una radio de banda *CB*.

El juez también libró oficio a la Unidad de Investigaciones de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos a fin de que, a la mayor brevedad posible, se remitiera el proyectil de luz de bengala gastado, el cual fue encontrado en el interior de la UCA y entregado a dicha comisión por miembros de *Scotland Yard*, prueba que curiosamente nunca había sido presentado al juzgado.

El 22 de mayo de 1991, los acusadores particulares Alvaro Henry Campos Solórzano y Ed-

ward Sidney Blanco Reyes presentaron un escrito de 50 páginas que empieza con un análisis de la investigación hasta la fecha: los primeros datos generales conocidos, los primeros datos básicos ocultados, el papel de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos, la labor de la Comisión de Honor y la instrucción judicial (ver *ECA*, 1991, 511). En cuanto a la labor de la comisión, los dos abogados analizan su desempeño y señalan las preguntas aún no aclaradas en la investigación de los hechos, particularmente en lo que se refiere al manejo, por dicha comisión, del libro de órdenes de la Escuela Militar y de las armas utilizadas en la masacre, de las cuales una resultó incriminada, o sea, una arma de tipo AK-47. Todavía hay algunas incógnitas en lo que se refiere a la actuación de las personas que formaron parte de la Comisión de Honor. En cuanto al trabajo efectuado por la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos señalan que "existen muchos ejemplos que revelan que, desde el inicio, la Comisión de Investigación, aún teniendo ya muchas respuestas sobre los autores del crimen y muchos indicios se dedicó a extender el tiempo de la investigación extrajudicial y a limitar el número de los involucrados y a tratar de favorecer inútilmente la situación jurídica del coronel Benavides."

Esta parte introductoria concluye con las siguientes palabras: "Está demostrado en el proceso suficientemente que ha existido conspiración de personas para obstaculizar sistemáticamente la investigación, lo cual en gran medida han logrado. Particularmente, los integrantes de la Comisión de Hechos Delictivos, de la Comisión de Honor y del mismo Alto Mando de la Fuerza Armada, han dejado para la historia la mentira como medio de defensa y la amarga experiencia que en nuestro país no es tan fácil para el Órgano Judicial enfrentarse a un poderoso aparato militar que protege con extrema solidaridad a elementos del ejército involucrados en crímenes".

Los acusadores particulares solicitaron una serie de pruebas documentales, la mayoría de ellas del Ministerio de Defensa. Solicitaron varios registros y documentos del alto mando, de la Escuela Militar y de su comando de seguridad, y de la Dirección Nacional de Inteligencia, documentos

que la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos debería haber obtenido en los primeros días de la investigación. Por ejemplo, esta comisión debería tener información sobre qué unidad de la Fuerza Armada fue atacada con fuego de fusilería desde el interior de la UCA, el día 13 de noviembre de 1989, ataque que supuestamente motivó el cateo de la universidad ese mismo día; las transcripciones de las grabaciones de la *Cadena nacional de radio*, con las referencias que ahí se hicieron a los sacerdotes jesuitas en los primeros días de la ofensiva; un informe detallado de las circunstancias en que desertó el soldado Jorge Alberto Sierra Ascencio y las gestiones para establecer su paradero; confirmación de que el arma AK-47 que resultó incriminada en las pruebas balísticas realmente se encontraba asignada o en depósito en la Escuela Militar; los libros de operaciones y de inteligencia llevados en la Dirección Nacional de Inteligencia durante el período relevante.

En su resolución del 23 de mayo de 1991, el juez Zamora negó once de las treinta peticiones dirigidas al Ministro de Defensa, aceptando las otras diecinueve. Entre las peticiones rechazadas se encuentra la que pide la remisión del libro de control de entradas y salidas de jefes y oficiales de la Escuela Militar, desde marzo de 1989 hasta noviembre de 1990, documentos que según el coronel Casanova Sandoval, nuevo director de la Escuela Militar, todavía se encontraban en la Escuela Militar. Sin embargo, el juez Zamora negó la solicitud "por haberse establecido dentro del presente proceso que parte de dicha documentación fue destruida por incineración..." Tampoco aceptó una petición para recabar información sobre las muertes, en circunstancias dudosas, de los capitanes José Alfonso Chávez García y Carlos Fernando Herrera Carranza, ambos testigos en el caso, por "no tener ninguna relación con los hechos investigados," no obstante la opinión generalizada que uno o ambos fueron asesinados, porque tenían información sobre el caso y ganas de hablar. Otra solicitud negada buscaba información sobre la muerte del cabo de la unidad de comandos del batallón Atlacal Santos César Cotta Hernández, supuestamente comprometido en el asesinato del

padre López y López. El juez también rechazó la petición de información sobre las relaciones del comando y las distintas vinculaciones de dependencia dentro del ejército, manifestando que el contenido de la solicitud era "confuso". Se le pidió, además, establecer si existía o no información sobre las supuestas vinculaciones de los padres jesuitas asesinados con la guerrilla, lo que el juez se negó a hacer "por no tener relación con los hechos". Por último, rechazó una demanda de información sobre una unidad del batallón CE-BRI-ARCE, porque "no aparecía en el libro de operaciones", aunque si figuraba en el informe de actividades en el área de la UCA.

En un escrito, fechado el 27 de mayo, la acusación particular contestó la resolución del juez, en la cual había rechazado once de las peticiones, argumentando que la denegación de éstas carecía de fundamentación legal. Resolviendo sobre la misma, y sin comentar los argumentos de la acusación, el juez se limitó a indicar que el escrito carecía de forma legal y que el "no podía interpretar, y mucho menos intuir lo que las partes pretenden", por lo tanto, declaró sin lugar este último escrito.

Los acusadores también pidieron prueba documental del presidente Cristiani, el director de la Policía Nacional y de la embajada de Estados Unidos, a la cual se le pedía remitir el vídeo con la declaración del mayor Buckland ante el *FBI*, el 12 de enero de 1990, y cualquier otra documentación relacionado con el caso que estuviese en su poder.

La acusación particular pidió confrontar a cuatro testigos, quienes habían caído en contradicciones durante la instrucción del caso. Según el artículo 215 del Código Procesal Penal, "La confrontación de testigos procederá cuando de sus declaraciones resultare discrepancias sobre los hechos o circunstancias importantes." En sus esfuerzos para encubrir y proteger a otros militares que pueden estar comprometidos, varios testigos militares, incluso miembros del alto mando, se contradijeron en una manera sorprendente. Teóricamente, este procedimiento hubiera dado la oportunidad para aclarar algunas de estas contradicciones.

Se pidió confrontar a los generales René Emi-



lio Ponce y Juan Orlando Zepeda, a los coroneles Carlos Mauricio Guzmán Aguilar y Oscar Alberto León Linares, a los coroneles Dionisio Ismael Machuca y Manuel Antonio Rivas (relativo a la labor de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos y la Comisión de Honor) y al coronel Juan Vicente Equizabal con el teniente coronel René Guillermo Contreras Barrera para que aclararan quién de los dos era responsable de la recepción o de la anotación de la información de que "delincuentes terroristas usando armas automáticas asesinaron a los 'padres JESUITAS'... dentro de las instalaciones..." de la UCA a las 00:30 horas del día 16 de noviembre de 1989, y quién recopilaba la información de la actividad enemiga.

El juez negó las primeras tres confrontaciones

en base a la excepción de comparecencia de la cual gozan muchos altos jefes militares, no obstante que la acusación particular, en su escrito, había recordado que el Ministro de Defensa había ofrecido públicamente toda su colaboración y que podía renunciar a su derecho de no comparecer. En el juicio siempre ha sido un obstáculo el hecho de que los altos jefes militares, entre otros, tienen el privilegio de no comparecer al juzgado. Durante una reunión con el presidente de la república y los integrantes del alto mando, en agosto del año pasado, el juez había planteado que para la administración de justicia era conveniente que, en este caso, renunciaran al fuero y comparecieran personalmente. Durante un período de casi un mes, varios militares siguieron el ejemplo del presidente Cristiani y renunciaron a su privilegio. Desde el 2 de octubre, sin embargo, ningún militar ha renunciado a su fuero. Cabe señalar que el Ministro de Defensa, general René Emilio Ponce, nunca ha renunciado a su privilegio y ha proporcionado tres declaraciones por certificación jurada.

La última confrontación propuesta fue ordenada, pero no se llevó a cabo debida a la no comparecencia del teniente coronel Contreras Barrera quien, según el Ministro de Defensa, se encontraba recibiendo un curso en la Escuela de las Américas, en Fort Benning (Georgia). Parece que por haber perdido esta oportunidad no va a ser posible resolver las contradicciones patentes que aparecen en los testimonios de estos dos oficiales de inteligencia, las cuales son muy importantes para aclarar quién recibió un informe falso en el Conjunto Dos del estado mayor y cuál era la fuente, según la cual los jesuitas habrían sido asesinados por el FMLN (ver ECA, 1990, 505-506: 1002).

Los acusadores particulares también solicitaron la comparecencia de varios testigos que ya habían declarado en la instrucción, casi todos ellos altos militares: el general Ponce, el general Zepeda, el coronel Guzmán Aguilar, el coronel León Linares, el coronel Machuca, el coronel Rivas, el general Larios y el mayor Buckland. Al principio, el juez citó a Guzmán Aguilar de oficio y solicitó al final del período de pruebas la comparecencia del mayor Buckland por la vía diplomática. El juez acor-

dó citar a Rivas, quien no compareció, aparentemente por estar dentro de las categorías de altos militares no obligados a comparecer. El juez declaró sin lugar las otras peticiones, por considerar que dichas personas están comprendidas dentro del privilegio de excepción de comparecencia, establecido en el artículo 205 del Código Procesal Penal; en el caso del general Larios, "por haber declarado ya ante este Juzgado y considerar que no aportará nuevos elementos de juicio para el esclarecimiento de los hechos investigados".

Sin embargo, posteriormente el juez pidió certificaciones juradas de algunos de estos oficiales, incluso de los coroneles León Linares y Machuca, pero sin incluir todas las preguntas formuladas por la acusación particular.

Por el corto período de tiempo y los atrasos burocráticos no fue posible lograr la comparecencia del mayor Buckland al juzgado, en el período de prueba. Ahora el juez ha decidido solicitar su declaración por comisión rogatoria en Estados Unidos durante un período extraordinaria de prueba.

Los acusadores también pidieron que se ordenara la comparecencia de una serie de nuevos testigos de los cuales el juez sólo aceptó uno. Los testigos propuestos incluían a Eugenio Acosta Rodríguez, entonces director de *Radio Cuzcatlán*, y a Mauricio Sandoval, publicista, ambos civiles con responsabilidad en la cadena nacional de radio durante la ofensiva y a quienes se iba a preguntar sobre las amenazas proferidas en contra de los jesuitas durante los primeros días de la ofensiva. El juez Zamora tampoco aceptó llamar a declarar al director de *El Diario de Hoy*, Enrique Altamirano Madriz, para preguntarle sobre los ataques contra los jesuitas, publicados en su matutino. Los tres fueron declarados sin lugar "por considerarse innecesarias sus deposiciones para el esclarecimiento de los hechos investigados." Al excluir a estos testigos, el juez no aceptó la relevancia de encontrar a quienes incitaron a cometer el crimen y crearon el ambiente propicio para su realización. Las declaraciones de Acosta Rodríguez y Sandoval pudieron haber ayudado a establecer la responsabilidad del Estado por permitir que estas amenazas salieran en radio nacional y no tomar

medidas para asegurar que no se llevaran a cabo.

El juez también declaró sin lugar citar a los coroneles Francisco Elena Fuentes e Inocente Orlando Montano, por su privilegio de excepción de comparecencia, pero tampoco pidió sus testimonios por certificación jurada.

El único testigo nuevo propuesto por la acusación particular que declaró durante el período de prueba fue el coronel argentino José Luis García, quien durante muchos años fue profesor del Centro de Altos Estudios de la Escuela Superior de Guerra de su país y de la Escuela de Defensa Nacional y sirvió de testigo en el juicio contra los integrantes de las juntas militares de Argentina. Su declaración se pidió para aclarar varios puntos relativos a la organización y funcionamiento de un ejército, dado que las declaraciones de los altos militares salvadoreños, durante la instrucción, habían creado confusión y hasta caído en contradicciones. El 27 de mayo, el coronel García declaró en el juzgado por más de seis horas. Esa misma noche, *Canal 12*, en el noticiero "Al día" presentó una entrevista con el coronel García en la cual dijo lo siguiente: "en el ejército las responsabilidades son muy claras, no es posible que acá un comando intermedio sea el único responsable de la comisión de hechos aberrantes y no haya habido la inmediata reacción de los comandos superiores. Puede ocurrir que en un nivel intermedio, como era el director de la Escuela Militar con sus subalternos en operaciones, alguien se ponga fuera del molde y cometa un hecho aberrante, eso es posible. Lo que no es posible es que el comando del cual se trata en este caso, el comando de seguridad que actuaba en el colegio militar, de inmediato no es investigado, se ve lo que ha pasado y hace su propio sumario y pone a disposición de la justicia a los que cometieron semejante barbaridad... En el ejército esas responsabilidades son absolutas, el superior es responsable de todo lo que se hace y de todo lo que se deja de hacer... El jefe inmediato superior debe actuar también de inmediato, así que no hay que me enteré por los diarios, que me enteré por las noticias tres días después, o que no sé, porque yo estaba dormido..."

También insistió en que la tropa bajo el mando operacional de un jefe militar no puede realizar

acciones sin que el jefe lo autorice, o por lo menos, con su conocimiento. Explicó que el cateo realizado en la UCA, el 13 de noviembre de 1989, no tuvo las características de un cateo en búsqueda de armas y reductos terroristas, sino que se trató de un reconocimiento del terreno.

No es sorprendente que los defensores hayan protestado fuertemente ante el testimonio del coronel argentino. El coronel Montano, viceministro de seguridad pública, quien después de que los acusadores particulares se mostraron parte los calificó como "temerarios", dijo a la prensa el 28 de mayo: "la intervención de personas extrañas y ajenas al juicio no obedece a la participación jurídica, sino que a la participación política. Los comentarios que ha hecho el coronel José Luis García, que es la primera vez que yo sé de esta persona, me parece que están un poco fuera de lugar, fuera de época y fuera de circunstancia. El está hablando como una persona pagada, como si fuera una persona que está pretendiendo hacerle daño a la institucionalidad del Estado, El Salvador, haciéndole daño al gobierno mismo de El Salvador, a la administración de justicia..."

Preguntado sobre este punto, en una entrevista, en el programa "Buenos días" del *Canal 12*, el 29 de mayo, el padre Tojeira insistió que "llamar a un técnico, sea nacional o extranjero, no es ninguna clase de intervención, yo he visto que el Estado salvadoreño llama a extranjeros a que lo asesoren con mucha frecuencia..." Citó el ejemplo de *Scotland Yard*, cuyos investigadores fueron invitados por el gobierno salvadoreño para ayudar en el caso. Recordó también que fue el coronel Montano quien "prácticamente un mes después del asesinato de los jesuitas salía en las noticias del país diciendo que el FMLN había asesinado a los jesuitas..."

El juez llamó a declarar a los imputados coronel Guillermo Alfredo Benavides Moreno y teniente José Ricardo Espinoza Guerra, solicitados por la acusación particular, así como al teniente coronel Carlos Camilo Hernández, citado de oficio. Los tres oficiales hicieron declaraciones a la prensa, insistiendo en su inocencia. Benavides manifestó tener "la conciencia tranquila" y sostuvo que él es "la persona más interesada en que se lle-

que a la investigación a fondo de esta situación para tratar de llegar a la verdad." Obviamente, para ser una persona interesada en que se llegue a la verdad, le falta mucho todavía para ayudar al proceso. Por ejemplo, Benavides todavía no ha explicado satisfactoriamente como no se dio cuenta del operativo que duró básicamente tres horas, de las distintas explosiones que ocurrieron durante la operación, ni tampoco por qué no ordenó una investigación sobre lo sucedido, todo lo cual, desde luego, compete a un comandante y no solamente al sistema judicial o a los cuerpos de seguridad.

Espinoza, por su parte, dijo que "todos los involucrados en el caso jesuitas somos inocentes." Negó haber declarado extrajudicialmente, aunque su declaración firmada, rendida ante miembros de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos y legalmente comprobada por dos testigos, se encuentra formando parte del juicio. Espinoza mantuvo que había recibido la orden para efectuar el cateo en la UCA antes de salir con su tropa de la Escuela Militar, el 13 de noviembre de 1989, contradiciendo así la declaración por certificación jurada del 23 de octubre de 1990 del general René Emilio Ponce, en la cual explica que se ordenó a los elementos del batallón Atlacatl verificar la presencia de terroristas dentro de las instalaciones de la UCA y que ellos, posteriormente, solicitaron permiso para entrar en el campus, el cual fue autorizado a las 8:50 de la noche. Esta explicación tardía de Ponce parece ser un esfuerzo para superar la contradicción entre el hecho de que el cateo fue llevado a cabo a las 6:30 de la tarde y la autorización dada dos horas después.

Finalmente, los acusadores particulares solicitaron las declaraciones de una serie de testigos que se encuentran fuera del país. Casi todos ellos son ex integrantes de la misión diplomática de Estados Unidos en El Salvador y se supone que gozan del fuero diplomático. Por tanto, Estados Unidos tendrá que decidir si los testigos van a renunciar a su privilegio diplomático y si van a colaborar plenamente con la justicia salvadoreña. Los testigos requeridos son el coronel Milton Menjívar (ex jefe del grupo militar de Estados Unidos), Janice Elmore (ex funcionaria de la sección política de la embajada y enlace "informal" con los militares),

el coronel William Hunter (el superior inmediato del mayor Buckland), Carol Buckland (hermana de Eric Buckland), el capitán Carlos Puentes (compañero de casa del mayor Buckland), el mayor Douglas Lewis y el coronel Lannin Porter (ambos asesores del Conjunto Dos, de inteligencia y del estado mayor cuando ocurrió el crimen), el capitán Luis Alberto Parada Fuentes (quien declaró en El Salvador por haberlo traído al país para ello), Richard Chidester (jefe de la oficina legal de la embajada que trabajó muy de cerca con la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos durante la investigación del caso) y el mayor Steve Donahoo.

El Código Procesal Penal, en su artículo 301, establece un término extraordinario que no puede exceder a los tres meses "cuando la prueba haya de rendirse fuera del territorio nacional." Por eso, el juez Zamora abrió un término extraordinario para recibir la declaración del mayor Buckland y las declaraciones de los nuevos testigos, por medio de comisiones rogatorias fuera del país. Desafortunadamente, el procedimiento para las comisiones rogatorias resulta bastante complicado y requiere la cooperación de varias instancias gubernamentales de Estados Unidos. Se espera que las trabas burocráticas no se conviertan en una excusa para no proporcionar los testimonios pedidos y para no permitir repreguntar a los testigos en orden a aclarar todas las respuestas y conocer a fondo lo que saben. En definitiva, estos funcionarios norteamericanos se encontraban bien ubicados en el momento de los hechos y de la investigación como para tener información valiosa y relevante para el caso.

A pesar de la promesa de colaboración por parte de Estados Unidos, ningún militar o funcionario de la embajada, con la excepción del mayor Buckland, se ha ofrecido voluntariamente para proporcionar la información que tiene sobre el caso al juzgado. Ahora bien, para Estados Unidos es la última oportunidad para colaborar en el esclarecimiento del caso y de la verdad, facilitando las declaraciones de los testigos solicitados dentro del período de tres meses. Sin duda, esto constituye una verdadera vara para poder medir la voluntad real del gobierno norteamericano para es-

clarecer, cueste lo que cueste, estos asesinatos, y permitir así que se rompa la impunidad institucionalizada. De no ocurrir esto, será un revés fatal para todas las pretensiones de Estados Unidos de implementar en el país una sana administración de justicia.

En vez de presentar testigos de descargo, la defensa se limitó a presentar algunos documentos como prueba: el libro de Freddy Delgado, *La Iglesia popular nació en El Salvador*, y el libro de Alvaro Antonio Jerez Magaña, *La infiltración marxista en la Iglesia*, ambos publicados entre finales de 1988 y principios de 1989, los cuales fomentaron el odio en contra de los jesuitas, acusándolos de haber manipulado al padre Rutilio Grande y a monseñor Romero, contribuyendo así a crear el ambiente propicio para la comisión del crimen. Según Jerez Magaña, "tanto lo sucedido en Aguilares, como en el resto del país, es responsabilidad directa de un grupo de conspiradores extranjeros enquistados en ese centro de estudios. Estos jesuitas, sobre todo Ellacuría y Txobrin (sic), han sido el verdadero cerebro que se ha mantenido oculto tras todos los movimientos subversivos que han sido despertados por el clero en nuestro país." Ante estos documentos es obligado preguntarse, ¿qué pretenden los defensores a presentar estas diatribas? ¿Acaso decir que si sus defendidos son los responsables de la muerte de los padres jesuitas, estos últimos se lo merecían? ¿O piensan que los jesuitas son los acusados y no las víctimas? En definitiva, la presentación de estos documentos más bien revela el pensamiento de la defensa y de la institución castrense.

Los defensores también han pedido las hojas de servicio de los cuatro oficiales, no así la de sus otros cuatro defendidos. No es la primera vez que muestran más interés en defender a los oficiales que a su tropa.

Entonces, ¿qué se logró en este período de prueba? Ciertamente, la acusación particular no tenía, tal como algunos esperaban, el testigo clave que iba a decir la verdad: quién dio las ordenes y cómo se llevó a cabo toda la operación. En las películas sobre procesos judiciales suelen aparecer testigos que entregan nuevos datos en sus declaraciones, o que llegan hasta a confesar su par-

ticipación en el crimen en el momento más inesperado. Obviamente, en la realidad, la confesión o información dramática es poco común. Sin embargo, se puede decir que en El Salvador, en la actualidad, eso es prácticamente imposible. La triste realidad, confirmada una vez más en el período de prueba del caso jesuitas, es que dentro del proceso judicial es donde menos probabilidad hay para que alguien se anime a decir la verdad.

Los abogados de las víctimas pidieron a varios testigos que tenían que saber mucho más de lo que han dicho. Algunos declararon. Pero el juez negó muchos de los testigos propuestos por la acusación particular y los altos militares se escondieron tras su excepción de comparecencia: a pesar de su deseo expresado de colaborar plenamente en la investigación del caso, ninguno ofreció renunciar a su fuero, mostrando así menos colaboración que en la fase de instrucción. Sin embargo, entre los que declararon había tres miembros de la plana mayor del comando de seguridad: el teniente coronel Camilo Hernández, y los mayores Herbert Oswaldo Vides Lucha y Miguel Castillo González, encargados de inteligencia y operaciones, respectivamente. Simplemente, no es creíble que estos oficiales no estuvieran al tanto de la operación o de donde vino la orden. También declararon tres oficiales que estuvieron en la Dirección Nacional de Inteligencia durante el período relevante: el coronel Guzmán Aguilar, el capitán Parada Fuentes y el teniente Cuenca Ocampo. Los tres estaban bien ubicados como para saber mucho; pero sólo Parada Fuentes reveló algo nuevo, aunque mínimo. En cuanto a los imputados que declararon, Benavides y Espinoza, ninguno de ellos aprovechó la oportunidad para decir que sí, que habían cometido el crimen, pero bajo las órdenes de...

De creer el testimonio de los militares en el caso, nadie sabe nada, nadie se dio cuenta de la movilización de la tropa la noche del 15 de noviembre dentro del comando de seguridad y en medio del toque de queda, no oyeron nada, no investigaron nada, y (con la excepción del capitán Parada) ni se enteraron del crimen hasta horas (o, en algunos casos, días) después y sólo por los medios de comunicación social.

Como es tan obvio que hay muchos que saben

la verdad, ¿por qué nadie habla? Sobre este punto el padre Tojeira hizo algunos comentarios en la "Cátedra universitaria de realidad nacional", el 4 de junio, en la UCA. Según sus declaraciones, la verdad total se va a saber, pero no vinculada a la verdad legal, es decir, no va a ser asentada en el juicio propiamente dicho. Para decir la verdad se necesitan ciertas condiciones. La más importante de todas ellas es una conciencia libre, lo cual es difícil si hay miedo y si siguen la guerra, la impunidad y la represión. En consecuencia, primero es indispensable contar con un ambiente de conciencia libre.

Esta observación es sumamente importante en el caso de los jesuitas y en todos los otros casos similares. En muchos crímenes ha habido testigos, quienes incluso han señalado a los responsables, pero la prueba no fue presentada en el juicio. En otras ocasiones, los testigos han declarado la verdad fuera del tribunal, pero cuando se presentaron ante éste negaron tener conocimiento de los hechos. Faltan condiciones para que los testigos declaren de buena fe; el miedo es real y está totalmente justificado. Desafortunadamente, en el caso de la UCA se ha llegado a límites extremos, pero en forma descarada.

El trato proporcionado a la testigo Lucía Cerna, trabajadora de la UCA, la primera persona que con valentía se atrevió a decir la verdad al declarar que había visto soldados cerca de la residencia de los jesuitas aquella noche, fue lo suficientemente convincente para que otros testigos no se presentaran a declarar la verdad, temerosos de correr tantos riesgos. Otras personas han considerado que era mejor no presentarse al juzgado a decir la verdad, porque tal cosa implicaría salir al exilio acompañados de sus familiares, o estar sujetas a interrogatorios y presiones por parte de las autoridades salvadoreñas; todo ello en medio del desprestigio a que se verían sometidas por los medios

oficiales de propaganda. Decir la verdad implica también arriesgar la vida, abandonar el hogar, el trabajo y el país, y encima, ser considerado como un traidor. No olvidemos los esfuerzos hechos para desacreditar el testimonio de Lucía Cerna por parte de la Comisión de investigación de Hechos Delictivos y de los gobiernos de Estados Unidos y de El Salvador.

Para los testigos militares potenciales la situación puede ser aún peor. ¿Qué puede pasar si un militar dice la verdad ahora? Su vida estaría inmediatamente en peligro, para no hablar de su carrera. Hay que recordar los problemas enfrentados por el coronel Avilés después de que el mayor Buckland reveló la información que éste le había proporcionado sobre la responsabilidad de Benavides. El hecho de que muchos militares piensan que los capitanes Chávez García y Herrera Carranza murieron por saber algo sobre el caso, es suficiente para olvidar lo que uno sabe.

Según el padre Tojeira, cuando hay voluntad política, el sistema judicial puede funcionar. Entonces, el problema radica en si esa voluntad política existe o no. Este es uno de los retos fundamentales de la mesa de negociación. Durante su visita al país, el coronel argentino José Luis García explicó que, en su país, la gente empezó a contar lo que sabía de las estructuras represivas y de la suerte de los miles de desaparecidos durante la dictadura militar, después de la instalación del gobierno democrático, en 1983. En El Salvador cuesta mucho ver que las condiciones para decir la verdad no existen, porque nos hemos acostumbrado a vivir en una democracia formal, en la cual el miedo es real y está justificado. Todos vivimos en la inseguridad. Para cambiar esta situación hace falta bastante más que un mero formalismo jurídico abstracto.

IDHUCA